

RAD110013103004202100346

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
(2022)

De conformidad con lo previsto en el art. 285 del CGP., se aclara el mandamiento de pago, indicando que el nombre correcto de la demandada es **DISTRIBUCIONES VENINS S.A.S. en liquidación**, y no como se dijo allí. En lo demás permanece incólume.

Notifíquese este proveído al ejecutado conjuntamente con el auto corregido y en la forma ordenada el auto que libro mandamiento de pago.

Notifíquese.

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

